



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1815

En virtud de una Sumaria con mucha anticipacion
del Subleuano Decreto de abolicion del Borro de
Fornicacion, Fernis Posicion de la Cobranza de
intereses q. que interceptada p. la notorie
dad del Contagio, que principio a mediados
de Agosto, y respecto aq. el Sr. Intendente
proviene q. se le de el cuantio p. la cobranza
del Borro, el ano anterior, este Sr. era
Responsable de su Proviencia, y asi lo expo
ne para q. a ninguno modo se le atribuya a
Responsabilidad en falta de Cumplim. de ley
Orden. Superior.

Remendida para q. demas Sr. q. acordaron lo
que queda expresado, deben manifestar p. los
efectos conducentes, q. el cuantio a q. se trata se
es peculiar de Conocim, ya por provenir
de Subleuano Decreto intimado y comunicado
a este Ayuntamiento, ya por ser conocimiento
al Capitulo segun el Art. 32 en q. se man
da al Ayuntamiento cuantio a q. se trata
en la Leyenda de los Bienes de los Vecinos

